

ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En Zaragoza siendo las 09:02 horas, del día once de abril de dos mil dieciocho, se reúnen en las oficinas de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U., sitas en Vía Hispanidad 20., D. Alberto Cubero Serrano como Presidente de la Mesa; y los vocales: D. Luiz Zubero, actuando por delegación de D. Ignacio Notivolí Mur, Interventor General; D. Luis Jiménez Abad, Secretario del Consejo; D. Joaquín García Lucea, Gerente de la sociedad; D. Luis Vela, técnico jurídico de la sociedad, ejerce las funciones de Secretario de la Mesa. Asisten también, como técnicos especializados, el redactor del proyecto Renovación del sistema de supervisión, control y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales "la Almozara", el director técnico y el jefe de la unidad de depuración de la sociedad.

Las citadas personas se reúnen con objeto de constituir Mesa de Contratación para *"Dar cuenta del informe técnico de valoración de ofertas, y proceder a la apertura de la oferta económica presentada al expediente de licitación 2017305 "Renovación del sistema de supervisión, control y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales "la Almozara" a adjudicar por procedimiento abierto, cuya convocatoria fue realizada por anuncio enviado al DOUE y publicado en el perfil del contratante con fecha 31 de octubre de 2017.*

Tras la revisión de la documentación aportada en el sobre de documentación sujeta a juicio de valor de las cinco ofertas presentadas, el redactor del proyecto de renovación del sistema de supervisión, control y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales "la Almozara" ha procedido a realizar el informe técnico de valoración de ofertas en el que se recoge el análisis de las mismas según los criterios de valoración expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de los siguientes criterios y que el redactor expone a continuación:

1.- Metodología y Planificación de los Trabajos. (10 puntos)

En este apartado se ha valorado la coherencia de la propuesta planteada y su integración con la operativa diaria de las instalaciones y entre las diferentes etapas o fases del proyecto, pues ha de señalarse que los procesos de depuración de la planta funcionan de manera continua sin paradas prolongadas y no todos los licitadores han tenido en cuenta esta circunstancia.

El planteamiento de la oferta presentada por el licitador Ayesa se considera correcto al tener en cuenta de forma tangencial la importancia de la compatibilización del funcionamiento de las instalaciones con la actualización del sistema de control, pero no aportan ninguna mejora sustancial sobre el proyecto original.

El planteamiento de la oferta presentada por el licitador Elecnor hace una mención dispada de esta consideración y recoge aspectos que ya existen actualmente en el sistema de control. Se ha propuesto

un plan de vuelta atrás que, a juicio del redactor del proyecto, resulta complejo y poco operativo, pues estos trabajos pueden ocasionar mayores problemas.

Sautech ha realizado una propuesta completamente diferente a la que se contemplaba en el proyecto. El proyecto plantea un cambio paulatino y en paralelo. La propuesta de Sautech plantea quitar en inicio el procesador de cabecera sin cambiar ningún sistema eléctrico. Ello implicaría una variante por la que toda la planta se operaría a partir de un sistema nuevo que estaría sin probar. Este sistema sólo se podría considerar válido, desde un punto de vista técnico, para una planta que no estuviese en servicio o para momentos o sistemas puntuales. Los técnicos reiteran que el proyecto señala como base que la actualización de la EDAR Almozara debe hacerse teniendo en cuenta su complejidad y sin detener el funcionamiento automático de la misma o deteniéndolo durante el menor tiempo posible, con lo que la propuesta del licitador se estaría planteando en cierta manera como una variante.

La oferta del licitador SICE expone satisfactoriamente la importancia de la compatibilización del funcionamiento de las instalaciones con la actualización del sistema de control. En cuanto a EDAR Almozara, realizan una previsión de la migración circuito por circuito, que es lo menos agresivo para la estabilidad de funcionamiento. Dedicar un apartado completo de su memoria técnica a describir con hincapié la minimización de las afecciones al funcionamiento continuo de las plantas derivadas de los trabajos de este proyecto, en el que proponen conexiones específicas para lograr subsistemas operativos durante el cambio. También indican que actuarán primero sobre los elementos de menor criticidad o sobre los equipos de reserva, de forma que pueda probarse su funcionamiento antes de actuar sobre el resto.

Asimismo, proponen trabajar en los momentos de menor afluencia de caudal, incluso en horario nocturno.

El licitante propone el uso del estándar de mejores prácticas de programación según la norma IEC61131-3, incluyendo el uso del lenguaje de programación SFC (Sequential Function Chart) que es un elemento opcional del software de programación previsto y será muy práctico para este proyecto.

Yokogawa no se ha atendido en su exposición a la estructura que el proyecto dispone, limitándose a describir los equipos que suministra sin definir la metodología de implantación, considerándose que no se definen suficientemente los aspectos a valorar -integración- por encima de lo que establece el proyecto. Conceptualmente, es un sistema muy específico que no está muy extendido en el lugar de ejecución del contrato.

2.- Productos a suministrar (10 puntos).

El proyecto define unos elementos de común implantación en el mercado admitiéndose otras referencias que cumpliera con las especificaciones. Todos los licitadores, a excepción de Sautech y Yokogawa han asumido los productos definidos en el proyecto. Sautech propone un material coincidente con lo indicado en el proyecto excepto en lo correspondiente a los módulos de entrada-salida del PLC de EDAR Almozara, debido a su diferente previsión de trabajos, Asimismo, incluye productos que podrían ser descatalogados en un futuro próximo. El material propuesto por el licitador Yokogawa pertenece a la gama de productos de automatización industrial suministrados por él mismo:

se trata de productos con baja tasa de implantación en el mercado de este segmento al que acompañe un conjunto de integradores expertos en el lugar de ejecución del contrato. Asimismo, no incluyen el hardware del sistema de comunicación entre estaciones.

3.- Esquemas o diagramas de conjunto, desarrollo de servicios web e interfaces y protocolos necesarios para permitir la comunicación con el sistema a nuevos elementos (sensores...etc.) que se podrían añadir en el futuro (15 puntos).

En este punto se han valorado el grado de detalle de los esquemas y diagramas del planteamiento propuesto, así como características y especificación de los componentes o sistemas principales, y la relación entre los mismos, señalándose en el informe técnico las siguientes consideraciones:

- El desarrollo de servicios web descrito por Ayesa se circunscribe a la integración con el GMAO, que no es lo solicitado.
- Elecnor no aporta información sobre el esquema Entidad-Relación de las bases de datos del Scada y no menciona el desarrollo de servicios web.
- La propuesta de Sautech incluye el uso de tarjetas de entradas-salidas del tipo ET200M para sustitución inicial del procesador del PLC de EDAR Almozara.
- Sice y Sautech incluyen el desarrollo de servicios web de forma satisfactoria.
- Yokogawa aporta unos esquemas y diagramas con escaso detalle que no se referencia a lo estipulado en el Pliego; no se describe la base de datos del Scada no se menciona el desarrollo de servicios web y no se hace mención alguna respecto a los interfaces y protocolos necesarios para permitir la comunicación con el sistema a nuevos elementos (sensores...etc.) que se podrían añadir en el futuro.

4.- Calendario de actuación previsto por el licitador. (5 puntos).

Los licitadores han propuesto diversos plazos -Ayesa: 10 meses; Elecnor: 9 meses; Sautech: 11 meses; Sice: 9 meses; Yokogawa: 12 meses. Tal y como señala el Pliego de Condiciones, se ha valorado con mejores puntuaciones las ofertas que son coherentes con los criterios planteados en el programa de realización de los trabajos que y en base a los equipos de trabajo ofertados.

Yokogawa no aporta diagrama de Gantt y se limita a indicar que seguirán lo indicado en la programación de las obras del proyecto original.

Sautech que aporta un diagrama de Gantt muy poco detallado, propone un plazo de ejecución de 11 meses con dos equipos de trabajo en automatización, el tercer equipo se dedicaría a otras tareas (desarrollo de portal web para acceso a bases de datos) lo cual no se considera operativo.

Ayesa un plazo de ejecución de 10 meses con tres equipos de trabajo, aportando diagrama de Gantt detallado.

Elecnor y Sice presentan un compromiso de aportación de medios complementarios, valorándose positivamente la previsión de Sice de sincronizar los trabajos que impliquen paradas con los momentos

de menor afluencia de agua a las plantas y la propuesta de “procedimiento de actuación” previo a las actuaciones de cierto nivel.

5. Medios humanos adscritos al proyecto. (5 puntos).

En relación con este apartado, Yokogawa no aporta nada al respecto y Sautech no acredita conocimientos de español del personal técnico ni expone, a lo largo de su oferta, una explicación adecuada de la forma de gestionar los recursos humanos adscritos al proyecto teniendo en cuenta el domicilio de la empresa. El resto de ofertas se califican como normales.

Tras analizar las cinco ofertas presentadas y comparar entre sí las prestaciones de las mismas, el informe técnico recoge, respecto a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor recogidos en la cláusula 12 de los Pliegos de Cláusulas, las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MAXIMA	AYESA	ELECNOR S.A.	SAUTECH SRL.	SICE	YOKOGAWA IBERIA.
METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	10	5	2,5	0	10	0
PRODUCTOS A SUMINISTRAR	10	10	10	5	10	2,5
ESQUEMAS DIAGRAMAS DE CONJUNTO	10	5	5	5	7,5	0
DESARROLLO SERVICIOS WEB	3	1,5	0	3	3	0
INTERFACES PROTOCOLOS NUEVOS ELEMENTOS	2	1	1	1	1	0
CALENDARIO	5	2,5	3,75	1,25	5	0
MEDIOS HUMANOS	5	2,5	2,5	1,25	2,5	0
PUNTUACION TECNICA	45	27,5	24,75	16,5	39	2,5

Tras el debate y análisis del informe técnico presentado, el presidente somete a votación el citado informe aprobándose por unanimidad.

De conformidad con lo estipulado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y dada la importancia de los criterios no matemáticos para precisar el alcance de las prestaciones que se han de ejecutar para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir con este contrato, la Mesa propone el rechazo de las ofertas presentadas por YOKOGAWA IBERIA y SAUTECH SRL. por no alcanzar una valoración de 20 puntos en la valoración de los criterios valorables mediante un juicio técnico de valor.

Acto seguido, en acto público y con la presencia de los representantes de las empresas ELECNOR, SICE Y YOKOWAGA, se procede a la lectura de las puntuaciones asignadas a la documentación aportada por los licitadores y sujeta a juicio de valor, indicándoles que tienen a su disposición el informe técnico de valoración de ofertas aportado a la Mesa.

A continuación, se procede en acto público a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA	OFERTA	BAJA
SAUTECH SRL.	-	-
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.	453.175,07	22,45
ACT SISTEMAS SLU.	484.438,87	17,10
YOKOGAWA IBERIA.	-	-
ELECNOR S.A.	431.459,46	26,17

A la vista también del contenido de las ofertas presentadas y en aplicación de los criterios de valoración recogidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación -Gerente de la sociedad EZ- en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U de fecha 31 de octubre de 2017 la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Excluir al licitador YOKOGAWA IBERIA por no alcanzar una valoración de 20 puntos en la valoración de los criterios valorables mediante un juicio técnico de valor, según dispone la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La oferta presentada por el licitador no define metodología de implantación; aporta unos esquemas y diagramas con escaso detalle que no se referencian a lo estipulado en el Pliego; no describe la base de datos del Scada ni menciona el desarrollo de servicios web y no se hace mención alguna respecto a los interfaces y protocolos necesarios para permitir la comunicación con el sistema a nuevos elementos (sensores...etc.) que se podrían añadir en el futuro. De igual modo, no aporta diagrama de Gantt.

SEGUNDO: Excluir al licitador SAUTECH SRL por no alcanzar una valoración de 20 puntos en la valoración de los criterios valorables mediante un juicio técnico de valor, según dispone la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La oferta presentada por el licitador difiere a la metodología incluida en el proyecto -plantea quitar en inicio el procesador de cabecera y configurar un sistema sin probar que se considera produciría importantes afecciones a la operativa de la estación depuradora-; aporta un diagrama de Gantt muy poco detallado que incluye un plazo de ejecución de 11 meses con equipos de trabajo no optimizados a las necesidades del proyecto y no expone, a lo largo de su oferta, una explicación adecuada de la forma de gestionar los recursos humanos adscritos al proyecto teniendo en cuenta el domicilio y el tamaño de la empresa.

TERCERO: Requerir al licitador SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. para que aporte en el plazo máximo de diez días hábiles la documentación contemplada en la cláusula 12.1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo.

CUARTO: Previa aportación de la documentación contemplada en la cláusula 12.1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, adjudicar por procedimiento abierto, importe de 453.175,07

€ IVA no incluido y un plazo de ejecución de nueve meses, el contrato "Renovación del sistema de supervisión, control y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales "la Almozara" al licitador SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. CIF A-28002335 por resultar la "oferta económicamente más ventajosa" atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas.

La oferta presentada por el licitador expone satisfactoriamente la importancia de la compatibilización del funcionamiento de las instalaciones con la actualización del sistema de control y realiza una previsión de la migración circuito por circuito de la EDAR Almozara, describiendo detalladamente la minimización de las afecciones al funcionamiento continuo de las plantas proponiendo conexiones específicas para lograr subsistemas operativos durante el cambio, trabajos en los momentos de menor afluencia de caudal, incluso en horario nocturno y uso del estándar de mejores prácticas de programación según la norma IEC61131-3 Presenta compromiso de aportación de medios complementarios y propuesta de "procedimiento de actuación" previo a las actuaciones de cierto nivel y es la oferta que ha obtenido la mayor puntuación en todos los criterios sujetos a juicio de valor.

El desglose de las puntuaciones es el siguiente:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MAXIMA	SICE SA	ELECNOR S.A.	ACT SISTEMAS SLU.	SAUTECH SRL.	YOKOGAWA IBERIA.
METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	10	10	2,5	5	0	0
PRODUCTOS A SUMINISTRAR	10	10	10	10	5	2,5
ESQUEMAS DIAGRAMAS DE CONJUNTO	10	7,5	5	5	5	0
DESARROLLO SERVICIOS WEB	3	3	0	1,5	3	0
INTERFACES PROTOCOLOS NUEVOS ELEMENTOS	2	1	1	1	1	0
CALENDARIO	5	5	3,75	2,5	1,25	0
MEDIOS HUMANOS	5	2,5	2,5	2,5	1,25	0
P. TECNICA	45	39	24,75	27,5	16,5	2,5
P. ECONOMICA	55	46,66	55	34,65		
PUNTUACION TOTAL	100	85,66	79,75	62,15		

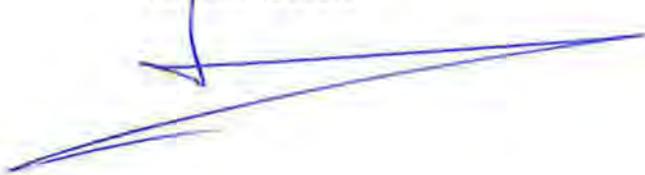
CUARTO: De conformidad con el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 17.2.a) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, transcurrido el plazo de quince días hábiles, sin haberse interpuesto recurso especial en materia de contratación, se requerirá al adjudicatario para que, dentro de los cinco hábiles siguientes a la recepción del requerimiento para la formalización del contrato, comparezca para la firma del mismo.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

SEXTO: Autorizar al Gerente para la formalización de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.

A continuación, siendo las 09:35 se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo el secretario de la Mesa. – CERTIFICO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN.



EL SECRETARIO DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN.



EL PRESIDENTE DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN.

